

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012/2022
La Paz, 28 de junio de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Parágrafo II del artículo 103, señala que: “El Estado asumirá como Política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación”.

Que, la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, misma que determina como Pilar 4 “Soberanía científica y tecnología con identidad propia” y Pilar 11 “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y nos ser flojo”.

Que, el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, señala en su artículo 4 parágrafo II inciso d) lo siguiente: “Se debe implementar los controles técnicos y administrativos que se requieran para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, no repudio y confiabilidad de la información, brindando seguridad a los registros, evitando su falsificación, extravío, utilización y acceso no autorizado o fraudulento”. Asimismo el artículo 8 del decreto referido señala: “Las entidades públicas promoverán la seguridad informativa para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrolladas e implementados en cada entidad”.

Que, el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENA VEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio Interno, siendo la misión del SENA VEX el contribuir al desarrollo de las exportaciones, mediante la administración eficiente de los registros públicos en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales de integración.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENA VEX. Al efecto, en su Art. 3 incs. a) y d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el representar legal y administrativamente al SENA VEX, además de dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 305/2020 de 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa al Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENA VEX, en la persona de Lic. Roberto Ojeda Marguay.

CONSIDERANDO:

Que, la Norma ISO 9001:2015, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio



que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es decir, con alcance a los servicios de Procedimiento de Diseño y Desarrollo del Sistema de Información, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2015.

Que, de conformidad al marco normativo señalado en el primer considerando, se establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicaran para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes y gestionar las acciones necesarias para lograr que los servicios prestados estén enmarcados en el acceso y transparencia de la información y a su vez permita que la ciudadanía tenga un acercamiento a la institución de manera no presencial y pueda participar de manera activa.

Que, mediante Nota Interna NI/SNV/USP N° 0080/2022, y con la finalidad de agilizar el “GUIA DE SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES (IN-SA) S-SNV/ALI/G/701-VERSION NRO. 1 DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES DEL SENAVEX” la Unidad de Sistemas y Planificación en coordinación con el Asistente de Sistemas, Soporte y Centro Publico, ha estructurado los nuevos lineamientos para el diseño y desarrollo del presente procedimiento toda vez que es aplicable a las unidades del SENAVEX que requieran la automatización, adecuación ajustes en los sistemas. En ese entendido, se vio la necesidad de implementar por la Jefatura de la Unidad de Sistemas y Planificación quienes proponen la aprobación del mencionado procedimiento.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a Nota Interna NI/SNV/DGE/UCO N° 0127/2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Certificación de Origen Lic. Dieter Rosebluth Argote, establece y designa un nuevo código con el siguiente denominativo “GUIA DE SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES (IN-SA) S-SNV/ALJ/G/701 VERSION 1, motivo por el cual el Lic. Yuli Richard Guamán Alvarez, Jefe de la Unidad de Sistemas y Planificación mediante Nota Interna NI/SNV/DGE/USP N° 0080/2022 de fecha 23 de junio de 2022, solicita a la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos que mediante la implementación de la Guía de Sistema de Infracciones y Sanciones ha sido asignado un nuevo código por el Sistema de Gestion de Calidad, asimismo solicita la anulación de la Resolución Administrativa N° 005/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 de la Guía de “Sistema de Infracciones y sanciones IN-SA S-SNV/SAB/G/460 (VERSION 1), a su vez ha solicitado la validez de los adjuntos de la Hoja de Ruta SNV/2022-00444, Informe INF/SNV/DGE/RSC 0014/2022, Nota Interna NI/SNV/DGE/USP Nro.035/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, Nota Interna NI/SNV/DGE/UCO N° 0082/2022, Nota Interna NI/SNV/USP N° 0073/2022, indicando que el Procedimiento de Diseño y Desarrollo Sistema de Información ha estructurado los nuevos lineamientos toda vez que es aplicable por todas las unidades del SENAVEX que requieran la automatización, adecuación ajustes en los sistemas de manera ágil y oportuna, el Jefe de Sistema y Planificación solicita Resolución Administrativa para la aprobación de la nueva denominación de la GUIA DE SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES (IN-SA) S-SNV/ALJ/G/701 VERSION 1).

Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ Nro. 00xx/ 2022 de 28 de junio de 2022, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, concluye que en atención a solicitud realizada por el Jefe de la Unidad de Sistemas y Planificación mediante Nota Interna NI/SNV/DGE/USP N° 0080/2022 de fecha 23 de junio de 2022, el cual solicita la Anulación de la Resolución



Administrativa N° 005/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 con el código Guía de “Sistema de Infracciones y sanciones IN-SA S-SNV/SAB/G/460 (VERSION 1), por otra parte solicita una nueva Resolución Administrativa para la aprobación con el denominativo de la “GUIA DE SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES (IN-SA) S-SNV/ALJ/G/701 VERSION 1”, concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo Nro. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial Nro. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresas actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad. Que mediante el Informe INF/SNV/DGE/ USP Nro. 0080/2022, recomienda emitir Resolución Administrativa expresa para la aprobación del **“GUIA DE SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES (IN-SA) S-SNV/ALJ/G/701 VERSION 1”**, en sus 4 numerales más sus anexos, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del SENAVEX, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACION). Aprobar **“GUIA DE SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES (IN-SA) S-SNV/ALJ/G/701 VERSION 1”**, EN SUS 4 NUMERALES MAS SUS ANEXO DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES DEL SENAVEX”, que en anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **DEJA SIN EFECTO** la Guía de **“Sistema de Infracciones y sanciones IN-SA S-SNV/SAB/G/460 (VERSION 1) sus 4 numerales más sus anexos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones del SENAVEX”**. el mismo que fue aprobado por la Resolución Administrativa N° 005/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, en atención y solicitud de la Nota Interna NI/SNV/DGE/UCO N° 0127/2022, Nota Interna NI/SNV/DGE/USP No. 0080/2022, Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ N° 0045/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (DIFUSION).- La Dirección General Ejecutiva, Unidad Administrativa Financiera, Unidad de Sistemas y Planificación, Unidad de Certificación de Origen, Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos y, todas las Regionales de Registro y Certificación de Origen del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, son responsables de la aplicación de la presente Resolución Administrativa de aprobación del **“GUIA DE SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES (IN-SA) S-SNV/ALJ/G/701 VERSION 1”**, EN SUS 4 NUMERALES MAS SUS ANEXO DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES DEL SENAVEX” la Unidad de Sistemas y Planificación es responsable de su control y seguimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Cc: Archivo
ROM/XAZE



Roberto Ojeda Marguay
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SENAVEX